

MAT: DEJAR SIN EFECTO A DECRETO ALCALDICIO QUE SE INDICA.


Decreto Alcaldicio N° 16.863.-

Monte Patria, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: 1.- Los fundamentos para tomar esta resolución se basa en que el contribuyente suspende la Actividad



sin efecto, Decreto Alcaldicio N°16.251, de fecha 13 de Diciembre de 2017, el cual Autoriza Permiso para Discotequera con venta de Bebida Alcohólicas al Sr. **CARLOS GALLARDO RIVERA**, dicha actividad no se realiza ya el Contribuyente suspende la Actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

COE/PZR/JAM/yog
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 - C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés